

N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 23 de Marzo de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 1805-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 019-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 172-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal N° 021-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 608-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 27 de Diciembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PABUR VIEJO, DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA", con Código Único N° 2262010 (Código SNIP N° 306410), con un monto de inversión total del proyecto de S/ 3,325,230.09, y un presupuesto del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/ 2,879,343.00, a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, con precios vigentes al mes de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 18 de Diciembre de 2019, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PABUR VIEJO , DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA", con Código Único N° 2262010 (Código SNIP N° 306410), con un monto actualizado de inversión total del proyecto de S/.3,500,846.41, y un presupuesto actualizado del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/ 2,960,476.32, a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, con precios vigentes al mes de octubre de 2019;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto









de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria:

Que, asimismo, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento prevé que, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 1805-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP v al Informe N° 019-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-wromero, la Unidad Técnica de Proyectos solicita la aprobación resolutiva de la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2262010 y con Código SNIP N° 306410, por la actualización de la tabla salarial de construcción civil 2019-2020, con precios vigentes al mes de octubre

de 2019, conforme al detalle que se consigna en Anexo adjunto a la presente resolución;





Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2262010 y con Código SNIP N° 306410, a ejecutarse en la modalidad de Contrata, con precios vigentes al mes de octubre de 2019; señalando que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 12521 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que "La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión", le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2262010 y con Código SNIP N° 306410, materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones. aprobado por Resolución Ministerial Nº 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización de los costos de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión;

¹ "17.7 Luego de la <u>aprobación del expediente técnico</u> o documento equivalente, <u>conforme a la normativa de la</u> <u>nateria</u>, se inicia la ejecución física de las inversiones."



Que, siendo el contenido del expediente técnico del Proyecto de Inversión de responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, es necesario emitir la resolución directoral que formalice la actualización del presupuesto del referido Proyecto de Inversión;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2262010 y con Código SNIP N° 306410, a ejecutarse en la modalidad de Contrata, con precios vigentes al mes de octubre de 2019, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo Segundo.- PRECISAR que para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2262010 (Código SNIP N° 306410) referido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, resultará necesario que haya sido autorizada su ejecución por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, conforme a la delegación recaída en el literal i), numeral 1.1, del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; siendo responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) del PNSR el inicio de las gestiones respectivas para tal finalidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Registrese y Comuniquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Viceministerio de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 083 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	MONTO ACTUALIZADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
1	2262010 ²	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PABUR VIEJO , DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA	3,555,731.71	3,015,361.61





 $^{^{2}}$ Con Código SNIP N° 306410 y con precios vigentes al mes de octubre de 2019.